



C 93/21-Sup.1  
Noviembre 1993

# conferencia

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION - ROMA

27º período de sesiones  
Roma, 6 - 25 de noviembre de 1993

S

TRATADOS MULTILATERALES DEPOSITADOS  
EN PODER DEL DIRECTOR GENERAL

(Situación al 2 de noviembre de 1993)

## I. INTRODUCCION

Posteriormente a la publicación del documento C 93/21, se han producido las siguientes novedades hasta el 2 de noviembre de 1993.

## II. CONVENCIONES Y ACUERDOS CONCERTADOS EN VIRTUD DEL ARTICULO XIV DE LA CONSTITUCION DE LA FAO

Convenio para el Establecimiento de la Comisión de Pesca  
del Indo-Pacífico

El 22 de julio de 1993, la República Popular de China depositó un instrumento de aceptación del Convenio.

Convención Internacional de Protección Fitosanitaria

El 17 de agosto de 1993, el Gobierno de la República Federal de Nigeria depositó un instrumento de adhesión a la Convención.

## III. CONVENIOS Y ACUERDOS CONCERTADOS FUERA DEL MARCO DE LA FAO RESPECTO DE LOS CUALES EL DIRECTOR GENERAL EJERCE FUNCIONES DE DEPOSITARIO

Convenio Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico

Protocolo de París de 10 de julio de 1984

El 6 de septiembre de 1993, el Gobierno de la República de Guinea depositó un instrumento de aceptación del Protocolo de París por el que se enmendaba el Convenio.

Por razones de economía se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable.

**Protocolo de Madrid de 5 de junio de 1992**

El 22 de septiembre de 1993, el Representante Permanente del Canadá ante la FAO firmó, en nombre de su Gobierno, el Protocolo por el que se enmendaba el párrafo 2 del Artículo X del Convenio y, al mismo tiempo, depositó un instrumento de ratificación del mismo.

El 30 de septiembre de 1993, el Gobierno de la República de Sudáfrica depositó un instrumento de aceptación del Protocolo por el que se enmendaba el párrafo 2 del Artículo X del Convenio.

**Convenio Regional sobre Cooperación Pesquera  
entre los Estados Africanos Ribereños del Océano Atlántico**

El 5 de agosto de 1993, el Gobierno de la República de Guinea depositó un instrumento de ratificación del Convenio.

**IV. CONVENCION SOBRE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS**

El 30 de abril de 1992, el Secretario General de las Naciones Unidas recibió del Gobierno de la República del Camerún un instrumento de adhesión a la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de los Organismos Especializados de 1947.

El 22 de febrero de 1993, el Secretario General de las Naciones Unidas recibió del Gobierno de la República Checa un instrumento de sucesión en la Convención.

El 1º de septiembre de 1993, el Secretario General de las Naciones Unidas recibió del Gobierno de la República de Bosnia y Herzegovina un instrumento de sucesión en la Convención.